



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Acuerdo de Concejo Municipal

N°017-2024-MDA/CM.

Ananea, 05 de febrero del año 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS:

El INFORME N° 002-2024/MDA/SGMAYS-DICF, INFORME N° 027-2024-MDA/OPPI/SCC, OPINION LEGAL N° 024-2024-MDA-OAJ, acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 03-2024-MDA/CM, de la fecha 05 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N.° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Acuerdo Del Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la ley N.° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo.

Que, en la ley orgánica de municipalidades N.° 27972 en su Artículo N.° 41 ACUERDOS los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, según Ley General del Ambiente Ley N° 28611, en su artículo 1° Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.(...) Artículo 2°.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concierta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

Que, conforme la Guía para el cumplimiento de la Meta 3, elaborado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), específicamente, en la actividad 1 se establece que la valorización de residuos sólidos inorgánicos será desarrollada por las Municipalidades tipo D, que es el caso de la Municipalidad Distrital de Ananea la elaboración y aprobación del Plan Anual de valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales establece a partir del análisis situacional, la municipalidad debe elaborar el Plan Anual de valorización de residuos sólidos inorgánicos que permitan recolectar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, cuyo artículo 5 conceptualiza el principio de responsabilidad compartida señalando: la gestión integral de los residuos sólidos es una responsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, **operadores de residuos y municipales**. en ese sentido el artículo 6 inciso h de la norma citada señala que la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a establecer un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos este sistema puede comprender entre otros la responsabilidad extendida de las empresas que producen, importan y comercializan





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

bienes de consumo masivo y que consecuentemente contribuyen a la generación de residuos en una cantidad importante o con características peligrosas.

Así mismo, el literal b) del citado artículo 5 respecto a la **Valorización de Residuos**, prescribe “los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos entre otras opciones que eviten su disposición final” en esa línea el literal e) del artículo 6 del cuerpo normativo descrito anteriormente establece como lineamiento de la gestión integral de residuos sólidos “**Fomentar la Valorización de los residuos sólidos y la adopción complementaria de práctica de tratamiento y adecuada disposición final**”

Que, según INFORME N° 002-2024/MDA/SGMAYS-DICF, de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la MDA. en el cual solicita la aprobación del plan de trabajo denominado “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ananea provincia de san Antonio de Putina Departamento de puno con un presupuesto de S/. 188,175.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Setena y Cinco 00/100 soles) bajo resolución de alcaldía y asignación presupuestal para su operatividad y cumplimiento del **compromiso N.º 3** “implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024(...)

Que, mediante INFORME N° 027-2024 – MDA/OPPI/SCC, emitido por el jefe de la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones en su artículo II Análisis 2.2 en ese sentido, se evalúa el presupuesto institucional donde se constata la existencia de créditos presupuestarios de libre afectación, en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y en su Artículo III 3.1 Existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento recursos determinados por la suma de S/ 188,175.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 soles)

Que, según OPINION LEGAL N° 024-2024-2024, de fecha 23 de enero del 2024 emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica Abg. Giancarlo German Soldevilla Mayta en su OPINION adscribe que en consecuencia estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, es legalmente factible que el concejo municipal apruebe el Plan de Trabajo denominado “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno, con un presupuesto para su ejecución hasta por la suma de S/. 188,175.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 soles)

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N.º 03-2024- MDA/CM de fecha 05 de febrero del 2024, luego de haber debatido y deliberado, Mediante el cual la ing. DEYSI IRENE CHAMBI FLORES, Sub Gerente De Medio Ambiente Y Servicios: en su INFORME N°002-2024-MDA/SGMAYS-DICHF. menciona que mediante el ministerio del ambiente se Y menciona que conforme al plan de residuos sólidos orgánicos y que esté se trabajará con los restaurantes, juguerías, mercados y aquellos que generan todo en cuanto a lo orgánico. así también que será mediante sectores con la respectiva capacitación y en cuanto el tema de los incentivos el pleno de concejo solicita se pueda mejorar. En ese extremo se queda **aprobado** por **UNANIMIDAD** aprobar el plan de residuos sólidos orgánicos para el cumplimiento del compromiso N° 03 con un presupuesto de S/. 188,175.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 soles)

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9º y 20º de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por Mayoría del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por **UNANIMIDAD** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno – 2024. Para el cumplimiento del compromiso N° 03 (implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible) con un presupuesto de S/. 188,175.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 soles). según acuerdo de concejo ordinaria municipal

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de la Municipalidad distrital de Ananea, y demás oficinas para que según sus funciones cumplan con implementar el presente acorde al informe remitido por el área.





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, al secretario general la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad y Con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO CUARTO : ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma]
Perry Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE



C.e.Arch.
Alcaldía.



<http://www.muniananea.gob.pe>